

Formulación de Políticas Públicas Sociales LGBTIQ+ Municipio de Chigorodó, Antioquia

Dirección Territorial
Antioquia

Estrategia de Asistencia
Técnica Territorial 2024

**Dirección de Fortalecimiento
y Apoyo a la Gestión Estatal.**

Línea Temática

Políticas Públicas Sociales

Asistencia Técnica Territorial

Documento de identificación y líneas de acción de la política pública social

Jorge Iván Bula Escobar

Director Nacional de la ESAP

Luis Jaime Muñoz Agudelo

Director Territorial ESAP Antioquia

Laura Melissa Arroyave Flórez

Líder Territorial Asistencia Técnica Dirección Territorial Antioquia

Manuela Pineda Posada

Profesional Especializada Dirección Territorial Antioquia

Natalia Hernández Hincapié

Profesional Universitario Dirección Territorial Antioquia

Medellín, Antioquia

Septiembre 2024

Tabla de contenido

Resumen.....	4
1. Introducción.....	4
2. Contextualización.....	5
3. Marco conceptual.....	9
4. Aspectos jurídicos.....	11
5. Análisis de actores.....	15
6. Objetivo general de la política pública social	18
7. Objetivos específicos.....	18
8. Recomendaciones	19
Referencias	22

Lista de Tablas

Tabla 1 Enfoques de la política pública.....	10
Tabla 2 Marco normativo para la Política Pública para la población LGBTIQ+ de Chigorodó, Antioquia	11
Tabla 3 Análisis de Involucrados.....	16

Lista de Figuras

Figura 1 Encuentro con estudiantes de la I.E Chigorodó	6
Figura 2 Encuentro en la Escuela de Liderazgo Femenino de Uniban Fundación	7
Figura 3 Encuentro en la Escuela de Liderazgo Femenino de Uniban Fundación	8
Figura 4 Fases del proceso de formulación	21

Resumen

El presente documento técnico tiene como propósito proporcionar las bases para la formulación de una política pública destinada a la población LGBTIQ+ en Chigorodó, Antioquia, que permita establecer objetivos específicos y recomendaciones basadas en el análisis previo, orientadas a construir alternativas de solución y metas alcanzables para reconocer la diversidad sexual y las identidades de género, para procurar que se protejan, atiendan y garanticen sus derechos y cuenten con condiciones dignas de vida.

Además, se incluye un análisis del marco conceptual y normativo, una contextualización que nutrirá y dará los lineamientos para la construcción del diagnóstico. Este enfoque integral tiene como fin asegurar que las políticas propuestas no solo respondan a las necesidades inmediatas de la comunidad, sino que también promuevan una inclusión plena y sostenible a largo plazo, fomentando una cultura de respeto y equidad en el Municipio.

El documento se estructura en varias secciones: primero, el marco conceptual define y contextualiza los términos relacionados con la diversidad sexual y de género, proporcionando una base teórica; en segundo lugar, el marco normativo que respalda y protege los derechos humanos, políticos y sociales de este grupo poblacional. Además, se establece una propuesta de objetivo general y específicos para la formulación y la implementación de la política, seguidos de un análisis de actores que identifica y evalúa a las partes interesadas y sus roles en el proceso. Estas secciones son fundamentales para desarrollar recomendaciones prácticas que permitan la construcción de un plan estratégico que operativice la política.

1. Introducción

En Colombia, la protección y garantía de los derechos de la población que se reconoce como lesbiana, gay, bisexual, trans, intersexual, queer, entre otras identidades de género y orientaciones sexuales (LGBTIQ+) está dada por un conjunto de esfuerzos y estrategias institucionales para dar solución a los problemas públicos que aquejan a estas personas, proponiendo las acciones requeridas en aspectos como acceso a servicios y derechos, participación social y política, entornos seguros y vida libre de violencias, *etc.*

Dichos esfuerzos, a través de instrumentos, leyes y/o decretos, instan a los gobiernos departamentales y municipales a brindar atención integral a esta población, a través de la coordinación, integración de la sociedad civil y formulación de políticas y programas que brinden desarrollos institucionales para que se reconozcan y garanticen los derechos de esta población, y además para que sean generadas y potencializadas las capacidades de las personas y expresiones sociales, en clave de la reivindicación y búsqueda de la equidad.

A través del presente documento, partiendo de la identificación del problema público, entendido como una situación socialmente problemática que requiere la intervención del Estado para mitigarla, se proporcionarán las bases para la formulación de la política pública para la población LGBTIQ+ en Chigorodó. Para abordar esta tarea, se estructura el presente documento en varias secciones; en primer lugar, se presenta un marco conceptual que define los términos y conceptos clave relacionados con la diversidad sexual y de género, proporcionando una base teórica para la formulación. A continuación, se expone el marco normativo, revisando los aspectos jurídicos de orden internacional, nacional, departamental y municipal pertinentes que influyen en la protección y promoción de los derechos de la población LGBTIQ+.

La contextualización de la situación y expectativas de esta población en Chigorodó es otro componente crucial de este documento, permitiendo una comprensión de las realidades locales, las necesidades específicas y expectativas. Por otra parte, el análisis de actores involucrados proporciona un panorama detallado de sus roles, contribución e influencia en el proceso de la política pública.

El documento proporciona, además, el objetivo general y los objetivos específicos que orientarán la política, pero para esta etapa en específico serán la hoja de ruta para la formulación de recomendaciones dirigidas a la construcción de alternativas de solución y metas. Estas recomendaciones están diseñadas para enfrentar los desafíos identificados y aprovechar las oportunidades para mejorar la situación de la población LGBTIQ+ en el territorio.

2. Contextualización

En el desarrollo de la Asistencia Técnica Territorial se realizaron encuentros con las funcionarias de la alcaldía que tienen a cargo los programas y estrategias para la población diversa y en los que, al indagar sobre la situación de este grupo de personas en el municipio, señalaron que la población LGTBIQ+ en Chigorodó es pionera en el Urabá en estos temas, por ejemplo, la Mesa Diversa que es lugar de confluencia e incidencia de gran importancia en el territorio, fue creada en el año 2015 y desde entonces ha estado avalada por la administración municipal, inclusive, cuentan con certificación. Durante este año se hizo la actualización de dicha Mesa, que junto a la corporación para los derechos humanos "Todos somos iguales" y "Alma de colores", velan por la garantía, promoción y protección de derechos de todas las personas, sin discriminación alguna, en la zona. Además de ello, cuentan con el colectivo "Dejando huellas" a favor de población lesbiana en el Municipio.

En ese sentido, Chigorodó sirve de referente en el Urabá pues fue el primero con apariciones sociales y políticas de esta población; ayudaron a conformar colectivos en otros municipios; cuentan con legitimidad y credibilidad; han tenido hitos tales como la realización de la primera marcha del orgullo LGBTIQ+ regional y local, entre otros. Se reconoce, además, que la Secretaría de Salud y Protección Social y la Secretaría de Educación para la Cultura, además de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, son las dependencias municipales que más han trabajado estos temas y con quienes se está sensibilizando y visibilizando la importancia de la transversalización del enfoque de diversidad sexual y de género.

Lo anterior se ha traducido, por ejemplo, en que las instituciones educativas estén revisando y reforzando los manuales de convivencia escolar a la luz de la constitución política, el libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación. También se están adelantando reuniones con los y las rectoras, buscando que se promueva el respeto y la sana convivencia, la prevención de la salud mental, el refuerzo para valorar la diferencia y la diversidad; como señalan, en el momento hay legitimación y respaldo de los directivos docentes para que avance la transformación cultural requerida. Además, se han estado realizando sensibilizaciones con el hospital y con la policía, quienes están dispuestos y preparados para atender integralmente a la población diversa.

Sin embargo, reconocen problemática la ausencia de un instrumento como la política pública dirigida a este grupo poblacional en Chigorodó, no solo porque sería un referente para otros municipios de Urabá, sino por la importancia de que pueda brindar lineamientos concretos y vinculantes para que las administraciones, en un horizonte de 10 años, implementen acciones que mejoren y aseguren la calidad de vida y la garantía de derechos para estas personas.

Por otra parte, reconocen que es necesario ahondar en la caracterización de la población LGBTIQ+ del municipio; si bien el año pasado se hizo un ejercicio donde se captó la información que llevó a la caracterización de 126 personas, para el proceso de formulación de política pública será necesario un proceso riguroso y articulado, que reúna a la mayoría de ellas, permitiendo su participación y la de sus organizaciones.

Finalmente, los temas que se deben trabajar son: el trabajo sexual, los estereotipos de género, las barreras institucionales, la marginación y la discriminación que aún persisten en el municipio impidiendo el goce efectivo de derechos, además, la falta de conocimiento por parte de los funcionarios y, por tanto, la baja implementación del enfoque de diversidad sexual y de género. En definitiva, la población LGBTIQ+ requiere que desde las acciones del Estado, dejen ser un “complemento” o un “apellido” para las políticas y programas, y se establezcan acciones que apunten a problemas reales según las particularidades, necesidades y aspiraciones.

Para contrastar la información recopilada en las entrevistas llevadas a cabo, se realizó una visita al territorio con el objetivo de hacer unos diagnósticos participativos que permitieran recopilar de primera mano las percepciones de la población de todas las edades frente a la realidad que enfrentan las personas LGTBIQ+, enmarcando cuáles son esas situaciones negativas se relevan en la cotidianidad. Dichos encuentros, se implementaron de la siguiente manera:

Inicialmente, las profesionales en compañía del enlace municipal hicieron un primer acercamiento a la Institución Educativa Chigorodó con los y las estudiantes del grado once, donde se efectuó una actividad interactiva que consistió en entregarle a los jóvenes unas tarjetas con palabras, profesiones, oficios, artículos y emociones que debían asociar, según su percepción, al concepto que más hiciera alusión entre las columnas de hombres y mujeres graficadas en el tablero.

Figura 1.

Encuentro con estudiantes de la I.E Chigorodó



Fuente: elaboración propia

Se destaca la participación activa de los y las jóvenes frente al tema y como poco a poco la mayoría de las tarjetas fueron ubicándose en la línea divisoria de ambos sexos, resaltando cómo las generaciones han construido una percepción cultural mucho más abierta frente a la igualdad de género y cómo las personas, independientemente de su orientación sexual y de género, pueden desempeñarse en cualquier área del conocimiento, asumir diferentes roles y posturas, adquirir conocimientos y sentir emociones libremente sin temor a ser marginalizados.

A esto se sumó un conversatorio donde se trataron las problemáticas a las que, según ellos, se enfrenta la población LGTBIQ+ en Chigorodó, donde se destacaron: la violencia económica, machismo y radicalidad de las personas mayores frente a los homosexuales, trans, etc., falta de garantías para la protección de derechos, afectaciones en la salud mental y por ende, incremento en el consumo de sustancias psicoactivas, inseguridad, entre otras más generalizadas como las debilitadas oportunidades de empleo, poco acceso al servicio de educación superior a falta de infraestructura, deteriorada prestación del servicio de salud e inactivas líneas de atención a emergencias para casos de violencias basadas en género (VBG).

Posteriormente, se materializó un segundo encuentro, esta vez, en la Escuela de Liderazgo Femenino implementada por Unibán Fundación, la fundación de la empresa Unibán S.A quien en consecuencia de su responsabilidad social empresarial está realizando un pilotaje en el territorio debido a sus potencialidades y avances frente al tema.

Figura 2.

Encuentro en la Escuela de Liderazgo Femenino de Uniban Fundación



Fuente: elaboración propia

En dicho escenario, en compañía de aproximadamente veinte mujeres de todas las edades, lideresas comunitarias, representantes de colectivos, activistas, madres cabezas de hogar, participantes de la Mesa Diversa y la comunidad Emberá, se desarrolló un ejercicio inicial que

permitiera comprender cómo se sueñan el territorio desde sus posturas. Luego, divididas en subgrupos las participantes diligenciaron unas tarjetas resaltando las problemáticas que enfrenta la población diversa del Municipio y en su reverso, posibles soluciones a estas.

La mayoría coincidieron en que pese a que Chigorodó es pionero en ejecutar acciones de inclusión para las personas LGTBIQ+, como se mencionó anteriormente, persisten situaciones que no permiten el libre desarrollo de la personalidad como machismo, ausencia de planes, programas y proyectos orientados al beneficio de esta población, debilitado acompañamiento por parte de las administraciones públicas para el desarrollo de eventos, insuficiencia de programas de salud mental como centros de escucha y líneas de atención, pocas acciones de fomento al emprendimiento y la inserción laboral, bajas garantías de salud y carencia de espacios de formación para la participación política, por lo que el grupo en su totalidad coincidió en la importancia de replicar iniciativas como la Escuela de Liderazgo Femenino y formular, adoptar e implementar una política pública específicamente para la población diversa.

Figura 3.

Encuentro en la Escuela de Liderazgo Femenino de Uniban Fundación



Fuente: elaboración propia

De los ejercicios realizados en el territorio, se puede concluir que aunque persisten problemas que a menudo desafían los esfuerzos de las administraciones públicas debido a sus diversas causas estructurantes, Chigorodó ha demostrado un notable progreso en la transformación cultural y en la reducción de brechas. En la actualidad, el municipio se encuentra ante una ventana de oportunidad, a propósito de que se encuentra liderado por una mujer, lo que genera una alta expectativa por su capacidad para implementar acciones decisivas que garanticen los derechos de toda la población, sin distinción, y promuevan condiciones de vida digna basadas en los principios de libertad e igualdad de género.

Sin embargo, para consolidar estos avances y asegurar que las políticas y proyectos sean efectivos y sostenibles a largo plazo, es crucial continuar fomentando la participación de la sociedad en los espacios de concertación y toma de decisiones. La inclusión de diversos actores sociales en el diseño e implementación de políticas como la que se está planteando, permitirá que estas respondan de manera más precisa a las necesidades reales de la comunidad y asegurarán un mayor respaldo y sostenibilidad. De este modo, se podrá fortalecer la cohesión social y avanzar hacia una verdadera igualdad de oportunidades y justicia para la población LGTBQ+ y todos los habitantes del municipio.

3. Marco conceptual

El problema público identificado en el municipio de Chigorodó, Antioquia, se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia de la Vida", especialmente con el capítulo "Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación", que reconoce la importancia de formular, definir y monitorear la garantía de derechos y la no discriminación a las personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas. Además, el PND señala en su artículo 116 el mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a esta población, indicando, en cuanto a la prevención de violencias, que:

Las entidades territoriales propenderán por la creación de metas y líneas estratégicas en los planes de desarrollo locales y regionales para la prevención y atención integral de las violencias y actos de discriminación a la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, además de mesas de trabajo interinstitucionales para el abordaje de violencias y actos discriminatorios en contra de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. (Ley 2294/ 2023)

Por su parte, el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 del municipio reconoce y prioriza el enfoque de igualdad de género, entendiéndolo como el medio que permitirá visibilizar las diferencias en los roles asignados en los ámbitos privados y públicos de hombres y mujeres, así como las violencias, desigualdades y discriminaciones basadas en la identidad de género, la orientación sexual o el sexo. Este enfoque, como lo plantea el PDM, posibilita acciones específicas por parte del Estado en las diferentes dimensiones de la vida para que se cuente con condiciones de vida equitativas.

Además de ello, en este instrumento de planeación se plantea el indicador correspondiente a la formulación y adopción de las políticas públicas para las mujeres y para la equidad de género, a cargo de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, es decir, existe un interés por parte de la administración municipal para establecer una caja de herramientas y acciones para contribuir a la reducción de las desigualdades, violencias y discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales, queer.

Para la formulación de la política pública, los enfoques y las definiciones propuestas, a partir de la normatividad nacional y con base en la Política Pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género (...) de Medellín (Acuerdo 08/ 2011) son:

Tabla 1.
Enfoques de la política pública

ENFOQUES PARA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS LGBTIQ+	
ENFOQUE	DESCRIPCIÓN
Enfoque de derechos	Reconoce a las personas LGBTIQ+ como ciudadanos y ciudadanas, sujetos de derechos y, por tanto, el Estado debe garantizar sus derechos de manera integral.
Enfoque de diversidad sexual y de género	Implica el reconocimiento de la normatividad existente para la protección del ejercicio de orientaciones y diversidades sexuales y de identidades de género no normativas, partiendo de que estos son construcciones individuales pero que están correlacionadas por variables biológicas, sociales, culturales, entre otros.
Enfoque poblacional	Busca atender las necesidades y promover el bienestar de la población LGBTIQ+ reconociendo e instando a que el Estado brinde un trato y un accionar de acuerdo a las necesidades y capacidades de las personas teniendo en cuenta elementos como: curso de vida, condiciones de discapacidad, pobreza, vulnerabilidad, étnica, entre otros.
Enfoque de transformación cultural	Se refiere a un proceso orientado a cambiar y adaptar normas, valores y prácticas culturales que replican y perpetúan la discriminación, estigmatización y exclusión de esta población, de manera que se transformen actitudes y comportamientos que impiden condiciones inclusivas y equitativas.
Enfoque interseccional	Aborda y reconoce la complejidad de las identidades múltiples y entrelazadas de la población LGBTIQ+, pues tiene en cuenta dimensiones como la identidad, orientación sexual, identidad de género, raza, clase, edad y por tanto, busca que la atención y protección, promoción y preservación de sus derechos tenga en cuenta todos los elementos que confluyen en estas personas.

Fuente: elaboración propia en base a la Política Pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género (...) de Medellín (Acuerdo 08/ 2011Concejo de Medellín).

Por su parte, para la política pública serán tenidos en cuenta las siguientes definiciones:

Sexo: hace referencia a las características biológicas y fisiológicas que definen a una persona como hombre o mujer. Incluye aspectos como los genitales, los cromosomas y las hormonas. En términos generales, el sexo se clasifica en masculino, femenino y, en algunos contextos, intersexuales, que son personas con características biológicas de ambos sexos.

Género: concepto social y cultural que se refiere a las normas, roles y expectativas asociadas con ser hombre, mujer o una identidad de género diversa en la sociedad. El género es una construcción social que va más allá del sexo biológico e incluye aspectos como el comportamiento, la identidad y el rol social.

Orientación sexual: se refiere a la atracción emocional, romántica y/o sexual que una persona siente hacia otras personas. La orientación sexual puede ser hacia personas del mismo sexo, del sexo opuesto, hacia ambos sexos, entre otras posibilidades.

Identidad de género: es la percepción interna y personal que una persona tiene de su propio género, que puede o no coincidir con el sexo asignado al nacer. La identidad de género puede ser masculina, femenina, una combinación de ambos, ninguno de ellos, o puede variar a lo largo del tiempo. Incluye experiencias y sentimientos profundos sobre cómo se identifican los seres humanos en términos de género.

Diversidad: variedad y diferencias entre las personas en cuanto a características como el sexo, el género, la orientación sexual, la identidad de género, la raza, la etnicidad, la religión, la edad, la discapacidad, entre otros. La diversidad reconoce y valora la multiplicidad de experiencias y perspectivas que enriquecen la sociedad.

Equidad: principio que busca justicia y equiparación en el trato y en las oportunidades para todas las personas, teniendo en cuenta las desigualdades históricas y estructurales. Implica proporcionar recursos y posibilidades adecuadas para que cada persona pueda alcanzar su máximo potencial, lo cual puede requerir medidas diferenciadas para compensar desventajas específicas y asegurar un trato justo. (Acuerdo 08/ 2011 Concejo de Medellín).

4. Aspectos jurídicos

A continuación, se relacionan la normatividad a nivel internacional, nacional, departamental y municipal en cuanto a igualdad de género:

Tabla 2.

Marco normativo para la Política Pública para la población LGBTIQ+ de Chigorodó, Antioquia

MARCO NORMATIVO MARCO NORMATIVO PARA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS POBLACIÓN LGBTIQ+		
Marco Internacional	Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)	La Declaración Universal establece los derechos humanos fundamentales a los que todos los seres humanos tienen derecho, sin discriminación. Aunque no menciona explícitamente a la comunidad LGBTIQ+, establece un marco general contra la discriminación. Ratificado a través de la Constitución Política de 1991.
	Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (1969)	Aunque no aborda específicamente los derechos LGBTIQ+, establece principios generales de igualdad y no discriminación que pueden aplicarse a la población LGBTIQ+. Ratificada mediante la Ley 16 de 1972.
	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)	Protege los derechos civiles y políticos de todas las personas, incluyendo el derecho a la igualdad ante la ley y la prohibición de la discriminación. La interpretación del Comité de Derechos Humanos ha confirmado que la protección de estos derechos incluye la no discriminación por orientación sexual. Ratificado mediante la Ley 74 de 1968.
	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)	Asegura los derechos económicos, sociales y culturales, garantizando que todos los individuos puedan disfrutar de estos derechos sin discriminación.

MARCO NORMATIVO MARCO NORMATIVO PARA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS POBLACIÓN LGBTIQ+		
		Ratificado mediante la Ley 74 de 1968.
	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979)	Aunque se centra en la igualdad de género, ha sido interpretada para incluir protección contra la discriminación basada en la identidad de género y la orientación sexual. Ratificada mediante la Ley 22 de 1981
	Convención sobre los Derechos del Niño (1989)	Protege los derechos de todos los niños y niñas, incluyendo el derecho a no ser discriminado, que se extiende a cuestiones de orientación sexual e identidad de género. Ratificada mediante la Ley 12 de 1991.
	La Resolución 17/19 Resolución de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género	La Resolución 17/19 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (2011) y las posteriores resoluciones han afirmado los derechos humanos de las personas LGBTIQ+, abordando la violencia y discriminación basadas en la orientación sexual e identidad de género. Ratificada mediante la Ley 1620 de 2013.
	Recomendaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)	Ofrecen directrices para la protección de los derechos de las personas LGBTIQ+, incluyendo la prevención de la violencia y la promoción de la igualdad y la no discriminación.
	Directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS)	La OMS ha publicado directrices para la promoción de la salud y el bienestar de las personas LGBTIQ+, abordando temas como la salud mental y el acceso a servicios de salud.
	Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU	Estas resoluciones han abordado temas como la violencia y discriminación contra personas LGBTIQ+, instando a los Estados a adoptar medidas para proteger y promover los derechos de estas personas.
Marco nacional	Constitución Política de Colombia (1991)	En su artículo 5 reconoce los derechos y libertades de toda persona sin discriminación alguna. En su artículo 13 establece la igualdad de derechos y la prohibición de cualquier forma de discriminación. En su artículo 16 se expresa sobre el derecho a la intimidad y la protección y garantía de este. Por su parte, en el artículo 70 habla de la garantía de la libertad en la educación.
	Ley 1482 de 2011	(Ley Antidiscriminación) Relevancia: Penaliza actos de discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género. Aplicación: La política debe incluir medidas para prevenir y sancionar la discriminación contra personas LGBTIQ+.
	Decreto 2340 de 2015	Ante los avances de la población LGBTI fortalece la estructura del Ministerio del Interior y se asignan funciones a la Dirección de Derechos humanos para la vigilancia y garantía de derechos de esta población en el país.

MARCO NORMATIVO MARCO NORMATIVO PARA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS POBLACIÓN LGBTIQ+		
	Sentencias de la Corte Constitucional (T-478 de 2015, T-675 de 2017)	Jurisprudencia que protege derechos específicos de las personas LGBTIQ+ y que deben ser considerados en la formulación de políticas públicas. Busca garantizar que la política pública guarde conformidad con las sentencias que protegen los derechos de las personas LGBTIQ+
	Decreto 410 de 2018	Establece la Política Pública Nacional de Derechos Humanos, que incluye lineamientos para la protección de los derechos de personas LGBTIQ+. La política local debe alinearse con los principios establecidos en este decreto.
	Decreto 762 de 2018	A través del cual se adopta la política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales a identidades de género diversas, a través de un Título en el Decreto 1066 de 2015 – Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior
Marco departamental	Ordenanza 40 de 2017	Política Pública de Antioquia para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+: Esta ordenanza establece la política pública departamental para garantizar los derechos de la población LGBTIQ+ en Antioquia. La política pública de Chigorodó debe estar alineada con los objetivos y estrategias de esta ordenanza para garantizar la coherencia y efectividad en la protección de los derechos LGBTIQ+.
	Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia 2024-2027 "Por Antioquia Firme"	Este plan incluye lineamientos específicos para la inclusión social y la protección de derechos de poblaciones vulnerables, incluyendo la comunidad LGBTIQ+. La formulación de la política pública LGBTIQ+ en Chigorodó debe considerar los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, especialmente en lo que respecta a la inclusión social y la no discriminación.
	Plan de Acción de la Secretaría de Inclusión Social y Familia de Antioquia	Este plan aborda las estrategias departamentales para promover la inclusión social de diferentes grupos poblacionales, incluyendo la población LGBTIQ+. La política pública de Chigorodó debe coordinarse con las acciones de esta Secretaría, aprovechando los programas y recursos disponibles para fortalecer la inclusión y la protección de derechos de la comunidad LGBTIQ+.

MARCO NORMATIVO MARCO NORMATIVO PARA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS POBLACIÓN LGBTIQ+		
	Acuerdo por la Igualdad y la No Discriminación en Antioquia	Este acuerdo se enfoca en combatir la discriminación en el departamento, con especial énfasis en grupos minoritarios y vulnerables como la población LGBTIQ+. La política pública local debe integrar los principios de este acuerdo, asegurando que las acciones municipales contribuyan a la igualdad y a la lucha contra la discriminación en Chigorodó.
	Política Pública de Derechos Humanos de Antioquia (Ordenanza 28 de 2018)	Esta política establece un marco de acción para la promoción y protección de los derechos humanos en el departamento, incluyendo a la población LGBTIQ+. La política pública en Chigorodó debe alinearse con esta política departamental, incorporando estrategias que promuevan y protejan los derechos humanos de la comunidad LGBTIQ+ en el municipio.
Marco municipal	Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Desarrollo para todos y todas".	Este plan de desarrollo establece las prioridades y metas para el municipio, incluyendo la inclusión social, la igualdad de derechos, y el fortalecimiento del tejido social. La política pública LGBTIQ+ debe estar alineada con las metas de la equidad de género, establecidas como indicadores en el Plan de Desarrollo Territorial, asegurando que la comunidad LGBTIQ+ sea considerada en las acciones y programas de desarrollo local.
	Acuerdo No. 012 de 2018	Este acuerdo establece las bases para la promoción y protección de los derechos humanos en Chigorodó, con un enfoque en la no discriminación y la inclusión. Aplicación: La formulación de la política pública LGBTIQ+ debe incorporar los principios de este acuerdo, promoviendo un enfoque inclusivo y no discriminatorio hacia la población LGBTIQ+ en todas las políticas municipales.
	Acuerdo No. 018 de 2019)	Política Pública Municipal de Juventud, la cual establece lineamientos para la protección de los derechos y la promoción del bienestar de la juventud en Chigorodó, incluyendo a jóvenes LGBTIQ+. La política LGBTIQ+ debe considerar las directrices de esta política, garantizando que los jóvenes LGBTIQ+ tengan acceso a programas de apoyo, educación, y protección en el municipio.

MARCO NORMATIVO		
MARCO NORMATIVO PARA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS POBLACIÓN LGBTIQ+		
	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Chigorodó	El POT define las políticas de desarrollo y ordenamiento del territorio en el municipio, lo cual incluye la creación de espacios seguros y accesibles para todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. La política pública LGBTIQ+ debe tener en cuenta las disposiciones del POT para asegurar que se desarrollen espacios inclusivos y seguros para la comunidad LGBTIQ+ en Chigorodó.
	Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027	El Plan de Desarrollo busca la transversalización del enfoque de género y reducir las desigualdades y discriminaciones hacia la población diversa, logrando la equidad para todos y todas sus habitantes.

Fuente: elaboración propia

5. Análisis de actores

La articulación efectiva de los actores implicados en las problemáticas sociales garantiza la construcción de una política pública pertinente que apunte a la mitigación de las situaciones negativas desde una perspectiva práctica y realista, planteando alternativas de solución en donde se definan claramente los alcances según las posibilidades y aportes de cada uno de los implicados.

Para la elaboración de la política pública de la población LGTBIQ+ de Chigorodó, la Alcaldía Municipal quien figuraría como principal responsable y atendiendo los lineamientos del Gobierno Nacional, impartidos a través de los ministerios del interior e igualdad, deberá apoyarse en dependencias como la Secretaría de Inclusión Social y de Familia en cabeza la Gobernación de Antioquia para la elaboración del documento técnico, situándose en los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales para tener en cuenta sus indicadores y proponer actividades que propendan por su cumplimiento y por ende, al mejoramiento de la calidad de vida y la garantía de los derechos de esta población.

En ese sentido, será imprescindible que para el desarrollo de un diagnóstico acertado se convoquen a las diferentes entidades públicas y privadas que tengan una representación significativa en la comunidad en todas las edades como: Ministerio de la Igualdad y Equidad, Defensoría del Pueblo Regional Antioquia, Mesa LGTBIQ+ Departamental de Antioquia, Procuraduría General de Nación Regional Antioquia, ONGs del orden nacional como Caribe Afirmativo y Colombia Diversa, Comité Municipal de Derechos Humanos, Mesa Municipal de Participación LGTBIQ+, Personería Municipal y la población LGTBIQ+ y sus organizaciones en el nivel local.

Todo lo anterior, propendiendo que se construya desde las bases estrategias orientadas al logro, con objetivos claros, alcanzables y medibles que demuestren coherencia para que la política pública de la población LGTBIQ+, finalmente, sea aprobada por el Concejo Municipal y se garantice su implementación.

A continuación, se relaciona un análisis de los actores involucrados.

Tabla 3.
Análisis de Involucrados

ACTOR	CATEGORÍA	ORDEN	INTERESES O EXPECTATIVAS	POSICIÓN	CONTRIBUCIÓN
Gobierno Nacional	Público	Nacional	Cumplir con las metas propuestas dentro del Plan Nacional de Desarrollo	Cooperante	Estructurar las determinantes para articular a las Entidades Territoriales en el cumplimiento de sus metas a nivel regional y local
Ministerio del Interior	Público	Nacional	Implementar y fortalecer políticas de inclusión y no discriminación	Cooperante	Proveer directrices y recursos para la implementación de la política pública en el ámbito local.
Ministerio de la Igualdad	Público	Nacional	Implementar y fortalecer políticas de inclusión y no discriminación.	Cooperante	Proveer directrices y recursos para la implementación de la política pública en el ámbito local.
Corporación Caribe Afirmativo	ONG	Nacional	Promover y defender los derechos de la población LGBTIQ+ en la región	Cooperante	Asistir en la capacitación y sensibilización de funcionarios públicos y la comunidad sobre los derechos de las personas LGBTIQ+.
Colombia Diversa	ONG	Nacional	Velar por el reconocimiento y garantía de los derechos humanos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas en el país.	Cooperante	Apoyar la organización de la población diversa de Chigorodó, su movilización e incidencia para la transformación de las realidades.
Gobernación de Antioquia	Público	Departamental	Asegurar la implementación de políticas inclusivas en todos los municipios.	Cooperante	Facilitar recursos y orientación técnica para la formulación y ejecución de políticas locales LGBTIQ+.
Secretaría de Inclusión Social y Familia	Público	Departamental	Promover la inclusión y el respeto de los derechos LGBTIQ+.	Cooperante	Proveer programas de inclusión social y apoyo a la comunidad LGBTIQ+ en Chigorodó.
Defensoría del Pueblo	Público	Departamental	Garantizar la protección de los	Cooperante	Monitorear y defender los derechos de las

ACTOR	CATEGORÍA	ORDEN	INTERESES O EXPECTATIVAS	POSICIÓN	CONTRIBUCIÓN
Regional Antioquia			derechos humanos en el departamento.		personas LGBTIQ+ en el ámbito departamental y local.
Mesa LGBTIQ+ Departamental de Antioquia	Privado	Departamental	Defensa y promoción de los derechos de la población LGBTIQ+ en Antioquia.	Cooperante	Participar activamente en la formulación y seguimiento de la política pública LGBTIQ+ en Chigorodó.
Procuraduría General de la Nación - Regional Antioquia	Público	Departamental	Asegurar el cumplimiento de las normativas de derechos humanos en el departamento.	Cooperante	Supervisar y garantizar que las políticas públicas cumplan con las normativas de derechos humanos.
Alcaldía de Chigorodó – Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, Secretaría de Salud y Protección Social; Secretaría de Educación para La Cultura	Público	Municipal	Asegurar el desarrollo inclusivo y equitativo en el municipio.	Cooperante	Liderar la formulación e implementación de la política pública LGBTIQ+ en Chigorodó.
Concejo Municipal de Chigorodó	Público	Municipal	Aprobar políticas que promuevan la igualdad y la inclusión social.	Cooperante	Crear y aprobar normativas que apoyen la inclusión y los derechos de la población LGBTIQ+.
Personería Municipal de Chigorodó	Público	Municipal	Defender los derechos de todos los habitantes de Chigorodó.	Cooperante	Vigilar la correcta implementación de la política pública y proteger los derechos de la comunidad LGBTIQ+.
Comité Municipal de Derechos Humanos	Público	Municipal	Promover y proteger los derechos humanos en el municipio.	Cooperante	Monitorear y apoyar la implementación de la política pública LGBTIQ+ en Chigorodó.
Mesa Municipal de Participación LGBTIQ+ (Mesa Diversa)	Privado	Municipal	Representar y defender los intereses de la comunidad LGBTIQ+ en Chigorodó.	Cooperante	Participar en la formulación de la política pública y representar las necesidades de la comunidad.

ACTOR	CATEGORÍA	ORDEN	INTERESES O EXPECTATIVAS	POSICIÓN	CONTRIBUCIÓN
Organizaciones y asociaciones de población diversa (Todos somos iguales, Alma de colores, Dejando huellas)	Privado	Municipal	Trabajar por la garantía de derechos para la población LGBTIQ+ del municipio e incidir social y políticamente	Cooperante	Participar en la formulación de la política pública y representar las necesidades de la comunidad.
Población LGTBIQ*	Público	Municipal	Accedes a condiciones de vida dignas e igualitarias	Cooperante	Participar en la formulación de la política pública y representar las necesidades de la comunidad.

Fuente: elaboración propia

6. Objetivo general de la política pública social

Garantizar la igualdad de derechos, la no discriminación, el bienestar integral de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales, queer, entre otras identidades de género y orientaciones sexuales, a través de estrategias y acciones que garanticen el acceso, promoción y defensa de derechos, una vida digna, libre de violencias y discriminación, participación y representación en la toma de decisiones, mejorando las condiciones de vida de esta población en el municipio.

7. Objetivos específicos

- ✓ Asegurar que la población LGBTIQ+ cuente con acceso igualitario a derechos y servicios esenciales como salud, educación, vivienda y trabajo digno, a través de sensibilización y capacitación a proveedores de dichos servicios, así como la vigilancia de que sean aplicados los enfoques dispuestos por la política pública.
- ✓ Mejorar las oportunidades de empleabilidad, la seguridad y la autonomía económica, mediante la implementación de programas de formación y desarrollo profesional, incentivos a empresas para la contratación inclusiva y apoyo a emprendedores de este grupo poblacional.
- ✓ Generar estrategias y procesos de transformación cultural en el territorio por medio de la sensibilización y educación a los actores públicos y privados que confluyen en el territorio, para que eliminen la discriminación y las violencias, se reconozca y respete la diversidad, y se posibilite la construcción de sociedad desde la diferencia.
- ✓ Incrementar la participación activa y la representación de la población LGBTIQ+ en la toma de decisiones y en espacios públicos, mediante la creación de consejos consultivos y el fortalecimiento de las instancias de participación existentes.

8. Recomendaciones

1. Si bien el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 del municipio no plantea la formulación de la política pública para las personas LGBTIQ+, a partir de las conversaciones sostenidas con la población y con la monitorea del programa en la alcaldía, se recomienda que sea atendida la necesidad de formulación e implementación de la política pública pretendida, con el objeto de que no continúe siendo un complemento de otras políticas, pues aunque la transversalización del enfoque es vital para cualquier proceso encaminado a la igualdad de género, por sí solo no garantiza la equiparación de oportunidades o del acceso a servicios y derechos, de allí la importancia de que se formulen e implementen políticas, programas y acciones específicas a la atención de los problemas identificados, tales como: el trabajo digno, la seguridad y vida libre de violencias y la transformación cultural dirigido específicamente a la atención de la población objeto.
2. A partir del diagnóstico que realizó la presente Asistencia Técnica Territorial, se sugieren dimensiones en la política pública y en su plan estratégico, tales como:
 - a. **Transformación cultural**, donde se establezcan estrategias y acciones para: la erradicación de los estereotipos de género que tiene esta población; comunicación pública que permita sensibilizar y transmitir información de valor que permita reconocer y garantizar la diversidad.
 - b. **Derechos y vida digna**, que proteja, garantice y reivindique los derechos humanos y derribe las barreras en el acceso a la salud, educación, trabajo digno y autonomía económica.
 - c. **Participación social y política**, donde las acciones estén encaminadas a fortalecer las organizaciones existentes, fomentar los liderazgos y potenciar mentorías entre pares que permitan replicas en los territorios, que conduzcan a que esta población tenga mayor incidencia en la toma de decisiones.
 - d. **Seguridad y vida libre de violencias**, donde estarán las estrategias que desde la administración se implementarán para salvaguardar y garantizar la seguridad de las personas LGBTIQ+, tanto en el espacio privado como público.
3. Las acciones que surjan a partir de las dimensiones que se establezcan, se recomienda que tengan en cuenta las alternativas de solución más recurrentes en el diagnóstico y las entrevistas realizadas: formación para la participación ciudadana; capacitación y sensibilización del personal del hospital y de las Instituciones Educativas, pero especialmente de aquellos que acompañan las rutas de atención a violencias basadas en género y violencia intrafamiliar; dinamizar la información y pedagogía en género, a través de redes sociales y medios de comunicación comunitarios, alternativos y públicos; capacitación para la creación de emprendimientos; establecer alianzas con el sector privado de la región para la empleabilidad de las personas LGBTIQ+; divulgar las rutas de atención existentes; mayor apoyo a las personas violentadas; hacer énfasis en la salud mental, especialmente con la creación de centros de escucha; impulsar los créditos condonables o mínimo interés para los emprendimientos de personas de este grupo poblacional; creación de hogares de paso para mujeres y población diversa en proceso de restablecimiento de derechos; replicar escuelas de liderazgo: mitigar las barreras institucionales que hay para el acceso a servicios de salud y justicia.
4. Aunque se realizaron entrevistas y diagnósticos participativos con grupos de jóvenes, mujeres adultas y adultos mayores, es necesario que para la formulación de la política pública

se realicen encuentros focalizados con las organizaciones de personas LGBTIQ+ activas y con los demás actores enunciados en el presente documento que tienen incidencia directa en el proceso de diseño, implementación y seguimiento, ya que permitirá tener una estructuración rigurosa del problema público, con un diagnóstico que sustente la existencia del mismo y la priorización de alternativas de solución acorde a las necesidades del territorio y su población.

5. En caso de que desde la administración municipal se unifique en el problema de la desigualdad de género lo referente a la situación de las mujeres y a la de la población LGBTIQ+, para ser tratados mediante un único instrumento, se sugiere que cuenten con apartados específicos para cada uno, pues si bien hay convergencia en muchos elementos, las necesidades y reivindicaciones son diferentes, pues la sola transversalización del enfoque de género se queda corta y se requiere acciones concretas que garanticen el bienestar general integral, partiendo de las particularidades, diferencias y los enfoques con los que se deben implementar las mismas:
 - a. Se deben involucrar representantes de ambos grupos en todas las etapas del ciclo de la política pública.
 - b. Los datos y la información recopilada que sustentará el diagnóstico deberá estar desagregado, de manera que se puedan entender los desafíos y las necesidades específicas y de esa manera identificar puntos en común, pero también las áreas de cada grupo que requieren especial atención
 - c. Considerar las interseccionalidades, de manera que aplicando este enfoque se evite priorizar un grupo sobre otro.
 - d. Realizar diagnósticos participativos diferentes para cada grupo, pues una de las oportunidades de mejora identificadas en los ejercicios realizados en esta ATT es que se tienden a generalizar los problemas y las alternativas de solución.
 - e. Definir objetivos y metas claras que aborden las necesidades de ambos grupos. Asegurando que tengan un alto grado de especificidad, sean medibles y equitativos, evitando formular objetivos que puedan beneficiar desproporcionadamente a un grupo sobre otro.
 - f. Distribución equitativa, basada en datos y necesidades, de recursos financieros, humanos, logísticos, de manera proporcional a los problemas identificados.

Finalmente, en la Figura 4 se sugieren las fases a seguir en el proceso de formulación, teniendo en cuenta que el presente documento ya brindó elementos de la fase de alistamiento como lo son: análisis de actores, marco normativo, identificación de enfoques, objetivo general y objetivos específicos.

Figura 4.

Fases del proceso de formulación



Fuente: elaboración propia

Referencias

- Acuerdo Municipal 08 de 2011. (2011, 16 de abril). Concejo de Medellín. https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/a_conmed_0008_2011.htm
- Agudelo, L. F., & Olaya, A. (2018). Estructurar, priorizar y establecer la causalidad del problema público de la desigualdad de género. En *Análisis para las políticas públicas. La búsqueda de la igualdad de género en Medellín* (págs. 110-141). Medellín: Alcaldía de Medellín; EAFIT.
- Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026*. Bogotá. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/Paginas/plan-nacional-de-desarrollo-2023-2026.aspx>
- Ley 2294 de 2023. (2023, 19 de mayo). Congreso de la República. Diario Oficial No.52400. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/Ley_2294_del_19_de_mayo_de_2023.pdf